DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SMIMC – 001- 2026

Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS A TODO COSTO PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y DE TRÁNSITO Y PLACAS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ – SANTANDER. (MONTO AGOTABLE)**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, siendo la primera autoridad de Tránsito y Transporte en el Municipio de Charalá, requiere para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales, contratar el suministro de materiales e insumos para la impresora DATACARD CD800 PLUS de propiedad del Instituto, elementos que son necesarios para la impresión de Licencias de conducción y de Tránsito, asimismo contratar el suministro de placas para vehículos particulares y públicos, según ficha técnica establecida por el Ministerio de transporte, elementos que son necesarios para el registro inicial, duplicado y radicación de los diferentes vehículos.

Dentro de las actividades fundamentales para el adecuado funcionamiento del Instituto, se encuentra la impresión de Licencias de Conducción y de Tránsito, para lo cual se hace necesario la obtención materiales e insumos para la impresora referida, así se garantiza el normal funcionamiento de esta, la cual es utilizada durante todo el horario de trabajo a medida que es requerida según el tramite realizado por los ciudadanos que se acercan a utilizar los servicios prestados por esta oficina.

Asimismo, la Entidad realiza el registro inicial, duplicado y radicación de vehículos, para lo cual se hace necesario el suministro de las placas, por cuanto uno de los deberes y responsabilidades del administrador es proveer las placas requeridas para que la prestación de los servicios a cargo del Instituto, se mantenga con criterios de eficiencia, austeridad y calidad.

En cuanto a la financiación para adquirir los bienes descritos, se cuenta con que el Instituto de Tránsito y Transporte, dispone de los recursos necesarios de rubros provenientes de recursos propios, en este orden de ideas tenemos que se encuentra viable financiera y presupuestalmente y por ende se ajusta con las disposiciones legales.

Así mismo, esta compra se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

En conclusión, se hace necesario adelantar el proceso de selección de un contratista, persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social permita realizar el objeto dispuesto por el Instituto, habida cuenta que estos elementos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

A fin de poder atender esta necesidad, el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ, requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

ITEM	ALCANCE
Clase de contrato	Suministro
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS A TODO COSTO PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y DE TRÁNSITO Y PLACAS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ – SANTANDER.**
Forma de pago	Se cancelará mediante actas parciales de pago, teniendo en cuenta el suministro realizado en el periodo a facturar, el valor de cada acta parcial se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente suministrados y de acuerdo a los valores ofertados, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
Plazo de ejecución	DIEZ (10) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	Se entregarán los elementos en la oficina del Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá – Santander.
Valor	***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE.*****, IVA, demás descuentos legales incluidos.**
Supervisión	Será ejercida por quien designe para tal fin el director del Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá.
Clasificación UNSPSC	25172610 Placa de matrícula 55121700 Señalización

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se regirá por lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantia de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SEÑALA:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Allí se definen las reglas que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto."

4. ANALISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE***, IVA incluido.

Los proponentes deberán ofertar al Instituto, cada uno de los items que a continuación se relacionan, incluido IVA, de acuerdo al valor unitario de los mismos.

- **Para el suministro de materiales e insumos para la impresión de licencias de conducción y de tránsito y el suministro de placas para vehículos particulares y públicos, de acuerdo al siguiente presupuesto y cantidades:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PLACAS PARA VEHICULO PARTICULAR DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA MT-001	Unidad	1
2	PLACAS PARA VEHICULO PUBLICO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA MT-001	Unidad	1
3	PLACA MOTOCARRO DE ACUERDO A LA FICHA	Unidad	1
	TECNICA MT-001		
4	PLACA MOTO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA MT-001	Unidad	1
5	CINTA IMPRESIÓN SIGMA COLOR X 500	Unidad	1
6	CINTA LAMINADORA SIGMA TRANSPARENTE X 300 IMPRESIONES	Unidad	1
7	CINTA LAMINADORA SIGMA HOLOGRAMA X 300 IMPRESIONES	Unidad	1
8	CINTA IMPRESIÓN SIGMA NEGRA X 750	Unidad	1
9	SUSTRATO PARA LICENCIAS DE TRANSITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA CONTENIDA EN LA RESOLUCION N.1940 DE 2009 MODIFICADA POR LA RESOLUCION N. 3260 DE 2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE.	Unidad	1
10	SUSTRATO PARA LICENCIAS DE TRANSITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA CONTENIDA EN LA RESOLUCION N.1307 DE 2009 MODIFICADA POR LA RESOLUCION N. 3260 DE 2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE.	Unidad	1

Nota 1. El valor del contrato que resulte del presente proceso contractual será hasta por la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE***, la forma de ejecución del contrato será mediante la modalidad de **monto agotable**, de la cual se

descontaran los valores de los ítems solicitados por la entidad y efectivamente suministrados.

Nota 2. Si los proponentes ofertan por un mayor valor unitario, de un ítem o varios ítems de los que aquí se han establecido como el presupuesto oficial, su oferta se considerará rechazada.

4.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Los recursos con que cuenta la entidad para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual es el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP0324000 de fecha 24 de marzo de 2026, con código de presupuesto **2.1.2.02.01.004.01 denominado** Especie Venales (Placas).

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **Para el suministro de materiales e insumos para la impresión de licencias de conducción y de tránsito.**

Materiales e insumos para la elaboración de las Licencias deben ser las siguientes:

- Cintas de impresión YMCKK y K
- Cintas de laminación holográfica acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Cintas de laminación transparente, acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Cintas de limpieza para la calidad de impresión.
- Cualquier otro suministro necesario para la elaboración de las licencias de conducción de acuerdo a la Reglamentación que determine el Ministerio de Transporte.

Dimensiones Nominales de las Tarjetas:

- Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencias de Conducción deben ser las siguientes:

Dimensiones	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/-0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/-0.08

Radio esquinas (mm)	2.88	3.48	+/-0.30

Y en general con las especificaciones en tecnología en la que debe realizarse la impresión numeración controlada de las tarjetas impresas, y a todas las demás especificaciones técnicas dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en la resolución 623 de marzo 7 de 2013.

- Las dimensiones nominales de las Tarjetas de Licencias de Tránsito deben ser las siguientes:

Dimensiones	**Mínimo**	**Máximo**	**Tolerancia**
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/-0.06
Espesor (mm)	0.76	0.84	+/-0.08
Radio esquinas (mm)	2.88	3.48	+/-0.30

Las láminas para la personalización de las licencias de Transito deben cumplir con los estándares de tolerancia admitidas por la resolución No. 001940 de 2009 o cualquier requerimiento del Ministerio y/o del RUNT.

Las esquinas deben ser redondas, con un radio de 3.18mm+/-0.33mm (0.125 pulgadas +/- 0.012 pulgadas). La tarjeta no debe presentar des alineamiento entre las esquinas redondas y los bordes rectos de la tarjeta.

- **Para el suministro de placas para vehículos particulares y públicos.**

Los oferentes deben tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica MT 001 de Ministerio de Transporte así:

➢ PLACA ÚNICA NACIONAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES · MATERIAL: Será elaborada en aluminio:

- ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo · TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

- RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736.

- TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo, por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima.

- LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto, 4.0 centímetros de ancho y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo.

- UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma Horizontal.

- CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) letras y tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevará el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el respectivo listado de placas.

- COLORES: SERVICIO PÚBLICO: Fondo blanco, letras y caracteres negros.

- SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.

- El logo símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retrorreflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante.

- Bisel: El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro.

➢ PLACA ÚNICA NACIONAL DE MOTOCICLETAS.

- TAMAÑO: Doscientos (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación.

- RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736.

- LETRAS: Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor.

- NÚMEROS: Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor.

- MENSAJE: El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetros como mínimo.

- MATERIAL: Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable.

- SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros, la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR: La placa lleva en la cara posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve: el del contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral correspondiente y el radio exterior del logotipo del Ministerio de Transporte será de seis (6) milímetros.

- COLOR: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.

4.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.11.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En la contratación de Mínima Cuantía, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá, realizará el pago previo cumplimiento del objeto contractual, y el pago se hará previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento, así como certificaciones de cumplimiento suscritas por el supervisor del

contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

4.4.1. Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso Contratación de Mínima Cuantía, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Ley 1474 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

4.4.2. Comercial, técnico y financiero:

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores, encontrando que, para este tipo de suministro, se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia del servicio.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO	MODALIDAD CONTRATO
ALCALDIA DE SAN GIL	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPRESORAS	$150.000.000	2026	Selección abreviada

	HOMOLOGADAS POR EL RUNT QUE PERMITA LA IMPRESIÓN Y LAMINACIÓN DUAL (Presentación de oferta)			subasta inversa
ALCALDIA DE LEBRIJA	SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHICULOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE IMPRESION INCLUIDO INSTALACION, CAPACITACION Y MANTENIMIENTO, PARA LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO Y TARJETAS DE REGISTRO	$125.000.000	2025	Selección abreviada menor cuantía
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE TRANSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y DE TRÁNSITO Y PLACAS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ – SANTANDER	$38.000.000	2025	Contratación Directa
ALCALDIA DE MALAGA	SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE MÁLAGA - SANTANDER	$23,330,002.00	2024	Mínima Cuantía
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRÁNSITO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	$36.400.000	2024	Mínima Cuantía
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESION DE LICENCIAS DE TRANSITO, LICENCIAS DE CONDUCCION, TARJETAS DE REGISTRO INCLUIDOS INSUMOS NECESARIOS Y RECURSOS PARA LA CORRECTA IMPRESION	$175.090.500	2026	Mínima Cuantía
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE MAICAO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y OPERATIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO OPORTUNO, PERMANENTE Y DE CALIDAD DEL SUSTRATO PLÁSTICO REQUERIDO	$30.000.000	2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

	PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, PLACAS VEHICULARES, CINTAS, LÁMINAS DE IMPRESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO A MONTO AGOTABLE			
ITBOY	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	$253.949.451	2025	Selección abreviada menor cuantía

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación, se constató que es este Instituto y otros institutos, ya han realizado en anteriores vigencias fiscales, contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones a dos empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado local y de la región.

Ahora bien, para determinar el presupuesto oficial y el valor de los bienes que lo componen, se realizó un estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1 SERVICIOS INTEGRADOS	COT. 2 MUVA	PRECIO REFERENCIA
1	PLACAS PARA VEHICULO PARTICULAR DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA MT-001	Unidad	1	$ 45.735,00	$ 46.192,00	$ 45.963,50
2	PLACAS PARA VEHICULO PUBLICO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA MT-001	Unidad	1	$ 45.735,00	$ 46.192,00	$ 45.963,50

3	PLACA MOTOCARRO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA MT-001	Unidad	1	$ 20.386,00	$ 20.589,00	$ 20.487,50
4	PLACA MOTO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA MT-001	Unidad	1	$ 20.386,00	$ 20.589,00	$ 20.487,50
5	CINTA IMPRESIÓN SIGMA COLOR X 500	Unidad	1	$ 1.076.472,00	$ 1.087.474,00	$ 1.081.973,00
6	CINTA LAMINADORA SIGMA TRANSPARENTE X 300 IMPRESIONES	Unidad	1	$ 378.727,00	$ 382.514,00	$ 380.620,50
7	CINTA LAMINADORA SIGMA HOLOGRAMA X 300 IMPRESIONES	Unidad	1	$ 1.220.995,00	$ 1.233.204,00	$ 1.227.099,50
8	CINTA IMPRESIÓN SIGMA NEGRA X 750	Unidad	1	$ 170.529,00	$ 172.235,00	$ 171.382,00
9	SUSTRATO PARA LICENCIAS DE TRANSITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA CONTENIDA EN LA RESOLUCION N.1940 DE 2009 MODIFICADA POR LA RESOLUCION N. 3260 DE 2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE.	Unidad	1	$ 1.823,00	$ 1.841,00	$ 1.832,00
10	SUSTRATO PARA LICENCIAS DE TRANSITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA CONTENIDA EN LA RESOLUCION N.1307 DE 2009 MODIFICADA POR LA RESOLUCION N. 3260 DE 2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE.	Unidad	1	$ 1.823,00	$ 1.841,00	$ 1.832,00

5. OBLIGACIONES

5.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Otorgar la garantía exigida en los estudios previos e invitación pública, si a ello hubiere lugar.
3. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo

5. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

6. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

7. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

8. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.

9. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

10. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el futuro contrato.

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

12. Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRASPORTE DE CHARALÁ.

5.2. DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1. El Instituto de Tránsito y Transporte, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

6. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias*

colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

□ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

□ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

□ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

□ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

*8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoria e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o politicos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del	100%	General e	Posible	Contratista	Riesgo

contrato (contractual)		interno	/Moderado		medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Interno	ejecución	operacional	suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista

3	General	Interno	ejecución	operacional	imprudencia o temeridad en los	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	incumplimiento a la cláusula de confidencialida	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista
5	General	Interno	ejecución	operacional	trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
8	General	externo	planeación	regulatorio	afectan a todos los contribuyentes y a	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Al contrato se le exigirán las siguientes garantías que cubran los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y Seis (6) meses más.

b. **Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato compraventa o suministro, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y Seis (6) meses más.

8. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único criterio para escoger al contratista es el precio más bajo, **de acuerdo a los precios ofertados para cada ítem requerido, de esta manera, se establece que el precio más bajo será aquel que de menor valor en la sumatoria de los precios ofertados**, a quien se le verificarán los requisitos habilitantes.

Se expide en Charalá – Santander, a los veinticuatro (24) dias del mes de marzo del año 2026.

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ
Directora del instituto de tránsito y transporte de Charalá

Elaboro - Proyectó Revisó	**Elaboró aspectos jurídicos: Rafael Ricardo Santos Abreo- Asesor Jurídico Externo**	
Aprobó:	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	